

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 236 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, 16 SEP 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto Número 25-2022 Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, reformado por el Decreto Número 43-2022, aprobó ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, financiado con la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, así como de los saldos de caja autorizados en los Decretos Números 13-2020 y 1-2021, ambos del Congreso de la República de Guatemala; facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione para su aprobación, por medio de Acuerdo Gubernativo, la distribución analítica de la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto Número 25-2022 Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, reformado por el Decreto Número 43-2022, ambos del Congreso de la República de Guatemala. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado mencionada, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 305 de

J. I. Comlep



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

fecha **09 SEP 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la
Resolución Número **255 - 2022** de fecha **12 SEP, 2022**, del
Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo establece el Decreto Número 25-2022 Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, reformado por el Decreto Número 43-2022, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q137,500,000)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>137,500,000</u>
12	23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>137,500,000</u>
	1	Disminución de Disponibilidades	<u>137,500,000</u>
	10	Disminución de caja y bancos	137,500,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q137,500,000)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>137,500,000</u>
168	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)	43	137,500,000

Fuente de Financiamiento: 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas.

Al. Gómez



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>137,500,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>137,500,000</u>
Funcionamiento	137,500,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, por el monto de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q137,500,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lieda María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 305 FECHA: 09 SEP 2022

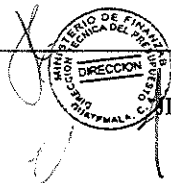
ASUNTO: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA POR MEDIO DEL DECRETO NÚMERO 25-2022, LEY DE FORTALECIMIENTO AL APOORTE SOCIAL DE LA TARIFA ELÉCTRICA, EL CUAL FUE REFORMADO POR EL DECRETO NÚMERO 43-2022, APROBÓ AMPLIAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, FACULTANDO AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA QUE APRUEBE MEDIANTE ACUERDO GUBERNATIVO LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-3081-2022 del 02 de septiembre de 2022, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2022-69720 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 de septiembre de 2022.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 25-2022 Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, el cual fue reformado por el Decreto número 43-2022, aprobó ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, financiado con la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y los saldos de caja autorizados en los Decretos números 13-2020 y 1-2021, ambos del Congreso de la República de Guatemala; facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione para su aprobación, por medio de Acuerdo Gubernativo, la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Estado.
2. Mediante Oficio número GF-O-800-192-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita la aprobación del Acuerdo Gubernativo, que amplíe el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, de conformidad con el Decreto número 43-2022, del Congreso de la República de Guatemala, el cual contiene reformas al Decreto número 25-2022 Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica.
3. La Dirección Técnica del Presupuesto, trasladó a la Dirección Financiera de este Ministerio, la Providencia número DTP-DEPREAG-1084-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, para que como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, según lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 123, se sirva realizar lo que corresponda desde el ámbito de su competencia.
4. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3081-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, a requerimiento del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el monto de Q137,500,000, con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto número 25-2022, reformado por el Decreto número 43-2022.



LLG/mlcp

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 de 4

ANÁLISIS:

1. Por medio del Artículo 3 del Decreto número 43-2022 se reforma el Artículo 3 del Decreto número 25-2022, ambos del Congreso de la República de Guatemala, donde se amplía el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, por la cantidad de Q227,500,000.

Cabe indicar que la ampliación de ingresos por Q227,500,000, está conformada por Q90,000,000 aprobados por el Decreto número 25-2022 y Q137,500,000, que se adicionan con la reforma en el Decreto número 43-2022. En función de lo anterior y con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto de Q137,500,000 que corresponde al rubro 23.1.10 Disminución de caja y bancos.

2. Asimismo, en cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, el Artículo 4 del Decreto número 43-2022 reforma el Artículo 4 del Decreto número 25-2022.

Al respecto, dicha reforma establece que la ampliación de egresos por Q227,500,000, será financiada con la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y los saldos de caja autorizados en los Decretos números 13-2020 y 1-2021, ambos del Congreso de la República de Guatemala. Cabe indicar que dicha ampliación de egresos está conformada por Q90,000,000 aprobados por el Decreto número 25-2022 y Q137,500,000, que se adicionan con la reforma en el Decreto número 43-2022.

Por lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 número 168; y, de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 número 227 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro una asignación presupuestaria, por el monto de Q137,500,000, para el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas.

3. En cuanto a la modificación de metas del movimiento presupuestario requerido dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias.
4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables, en lo que corresponda por:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del crédito presupuestario, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y lo indicado en el Decreto número 43-2022 Reformas al Decreto número 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica.
 - c. Aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución



LLG/mlcp

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 2 de 4

Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 10.

- d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - f. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica propuesta de la ampliación presupuestaria y la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria programada en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
6. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante CO2 correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

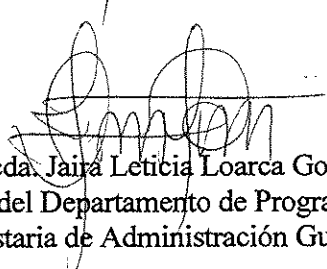
OPINIÓN:

Conforme a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, lo que preceptúa el Decreto número 43-2022, Reformas al Decreto número 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, ambos del Congreso de la República de Guatemala, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que puede autorizarse como una previsión presupuestaria la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q137,500,000)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, considerando que la misma se enmarca en lo establecido en las disposiciones legales citadas; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97 citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, son responsables de la distribución analítica propuesta, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 4, del apartado de Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

Elaboró:


Lic. Miguel Leonardo Canahuí De Paz
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


Sr. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 25-2022 Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, reformado por el Decreto número 43-2022, aprobó ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, financiado con la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y los saldos de caja autorizados en los Decretos números 13-2020 y 1-2021, ambos del Congreso de la República de Guatemala; facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione para su aprobación, por medio de Acuerdo Gubernativo, la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Estado.

Cabe indicar que la ampliación de ingresos por Q227,500,000, está conformada por Q90,000,000 aprobados por el Decreto Número 25-2022 y Q137,500,000, que se adicionan con la reforma, en el Decreto Número 43-2022.

En función de lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a requerimiento del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por Q137,500,000, con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas.

De acuerdo a lo expuesto y tomando en cuenta que la propuesta de distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General del Ingresos y Egresos del Estado solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 25-2022 y sus reformas, se justifica dar trámite a la ampliación presupuestaria.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 12 SEP 2022

Resolución Número: 255 - 2022

ASUNTO: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA POR MEDIO DEL DECRETO NÚMERO 25-2022, LEY DE FORTALECIMIENTO AL APOORTE SOCIAL DE LA TARIFA ELÉCTRICA, EL CUAL FUE REFORMADO POR EL DECRETO NÚMERO 43-2022, APROBÓ AMPLIAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, FACULTANDO AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA QUE APRUEBE MEDIANTE ACUERDO GUBERNATIVO LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS.-----

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 25-2022 Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, el cual fue reformado por el Decreto número 43-2022, que aprobó ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, financiado con la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y los saldos de caja autorizados en los Decretos números 13-2020 y 1-2021, ambos del Congreso de la República de Guatemala; facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione para su aprobación, por medio de Acuerdo Gubernativo, la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado por Q227,500,000, está conformada por Q90,000,000, aprobados por el Decreto número 25-2022 y Q137,500,000, que se adicionan con la reforma en el Decreto número 43-2022, ambos del Congreso de la República de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el monto de Q137,500,000, con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto número 25-2022, reformado por el Decreto número 43-2022; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **305** de fecha **09 SEP 2022**, en el que opina que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q137,500,000)**, con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, se enmarca en lo establecido en el

Decreto número 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, reformado por el Decreto número 43-2022; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; así como, responsables de la distribución analítica propuesta, de la utilización y ejecución correcta del crédito programado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el 25-2022 Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, reformado por el Decreto número 43-2022.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, reformado y ampliado por el Decreto número 43-2022, en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q137,500,000)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la distribución analítica de la ampliación referida. III) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la distribución analítica propuesta, la

utilización y ejecución correcta del crédito programado según el destino indicado en el citado Decreto número 25-2022 y sus reformas; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en la presente ampliación presupuestaria. IV) Que las entidades involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pase la presente actuación a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. VII) **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, trasladar a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO 1113-0007-000-00		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			FECHA DE IMPUTACION 7 9 2.022 DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO 01-02 ACUERDO GUBERNATIVO		No DOCUMENTO RESPALDO 236-2022		FECHA DOC. RESPALDO 16 9 2.022 DIA MES AÑO			No. DOCUMENTO 12

CLASE DE MODIFICACION: AMPLI		MODIFICA		EGRESOS		INGRESOS		X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN 43 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNA				CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO 43 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERN				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0007	23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	137,500,000.00	137,500,000.00
TOTAL ==>			137,500,000.00	137,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072170/4-Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado con base en lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Número 43-2022 Reformas al Decreto Número 25-2022, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
20.00	9.00	2.022.00
DIA	MES	AÑO

Lic. Miguel Leonardo Canahú De Paz
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lidia Jara López Quiroz González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			2	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	236-2022		16	9	2,022	168
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-018-000-461-3000-43-1,204-0056	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINAL	137,500,000.00	137,500,000.00
TOTAL ==>		137,500,000.00	137,500,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			2	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	236-2022		16	9	2,022	168
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
43 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS	0.00		137,500,000.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	0.00		137,500,000.00	
0056 SALDO DE CAJA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		0.00		137,500,000.00
TOTAL		0.00		137,500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	137,500,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	137,500,000.00
TOTAL:		0.00	137,500,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	2	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	236-2022	16	9
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
168				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	137,500,000.00
	50300	Combustibles y Energía	0.00	137,500,000.00
		50306 Electricidad	0.00	137,500,000.00
TOTAL:			0.00	137,500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	137,500,000.00
TOTAL:	0.00	137,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	2	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	236-2022		16 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
168				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Miguel Leonardo Canahuí De Paz
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jara Lidia Coarxa González
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Administración Gubernamental
 Dirección Técnica del Presupuesto